



CONVENIO AUTORIZACIÓN USO BIENES DEMANIALES
2012

Convenio autorización uso bien demanial

" LOCAL MUNICIPAL

DE Avda Madrid, 39 por

ACODESA"

2012

Dpto. Contratación y Adm. - Calle de la Libertad, 10 - 46100 Sagunto (Valencia) - T. 963 51 00 00 - F. 963 51 00 00



AYUNTAMIENTO DE
SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Concesión administrativa de uso de bien de dominio público por adjudicación directa.

Expediente número 01/2012

Ubicación bien: Avda Madrid, 39 (local)

Calificación jurídica: Dominio público servicio público.

Concesionario: ACODESA

CONVENIO

En San Agustín del Guadalix, a doce de septiembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Fco. Figuera Collado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, con NIF nº 50166842 R, asistido del Secretario de la Corporación, D. Primo Llamas Fernández, con NIF nº 9681456C, para dar fe del acto.

De otra parte, D. Juan Antonio González Landete, con DNI número 263389 Q, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Ferraz, 8, DP 28008.

INTERVIENEN

D. JUAN FCO. FIGUEROA COLLADO, como Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. PRIMO LLAMAS FERNÁNDEZ, en su calidad de fedatario municipal y a los efectos establecidos en los arts. 162.b y 113.6 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 2.h del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

D. Juan Antonio González Landete, Presidente de la Asociación de Comerciantes de San Agustín del Guadalix ACODESA, en su representación, domiciliada en esta Localidad .

Previa manifestación de D. Juan Antonio González Landete de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de autorización administrativa del uso de bien demanial, a cuyo efecto

EXPONEN

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Previa solicitud de D. Juan Antonio González Landete , escrito RE número 2093/2012, de 14 de marzo, mediante Providencia de Alcaldía de 1 de agosto siguiente, se acreditó la necesidad por parte del Ayuntamiento, de suscribir convenio de autorización administrativa del uso del siguiente bien demanial:

- Local municipal de Avda Madrid, 39.

SEGUNDO. Con fecha 6 de agosto de 2012, se emitió Informe de Secretaría, en los que se señalaba la legislación aplicable al respecto.

TERCERO. La Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 547/2011, de 17 de junio (BOCM número 175/2011, de 26 de julio), de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sesión de fecha 9 de agosto de 2012 , autorizó el convenio.



AYUNTAMIENTO
SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Convenio de Autorización Administrativa de uso de bien demanial, con base en las siguientes:

CLAUSULAS

- PRIMERA.** El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, por medio de su Alcalde-Presidente compareciente, autoriza a D. Juan Antonio González Landete, en representación de ACODESA, la utilización del bien demanial siguiente:
 - Local municipal de Avda Madrid, 39
- SEGUNDA.** D. Juan Antonio González Landete se obliga a utilizar dicho bien haciendo del mismo un buen uso y exclusivamente para el fin social a que se dedica su actividad.
- TERCERA.** La presente autorización tendrá un año, a contar desde la firma de la presente autorización, siendo susceptible de prórroga hasta un máximo de cuatro años, siempre que ACODESA siga en el cumplimiento de sus fines, debiendo ser autorizada la prórroga por la Junta de Gobierno.
- CUARTA.** Dada la naturaleza de la autorización, se otorga ésta en precario, quedando habilitada la Administración, como garantizadora del Interés público, a revocarla unilateralmente, en cualquier momento y sin que el particular autorizado al uso tenga derecho a indemnización alguna. Es más, el autorizado acepta expresamente el ejercicio por la Administración autorizante de sus facultades revocatorias.
- QUINTA.** El autorizado se obliga a ejecutar, por su cuenta, las obras de adaptación precisas para el uso del bien a que se refiere esta autorización, quedando las mismas a favor de la Administración autorizante al término del convenio. Igualmente se obliga al normal y correcto uso del local y se compromete a su reparación en el supuesto de que un uso anormal que pudiera dañarlo.
- SEXTA.** La presente autorización se otorga gratuitamente dados los fines sociales que presta y a que se dedica la citada asociación.
- SEPTIMA.** En la presente autorización no se permite la subrogación, esto es, no se permite su transmisión a tercero, salvo que, con carácter previo, la Administración autorizante otorgue permiso o autorización para ello.
- NOVENA.** En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y a la restante legislación no derogada por las disposiciones vigentes en materia de contratación y bienes de las Entidades Locales.
Para la resolución de los conflictos litigiosos que pudieran surgir en la aplicación de este convenio, se declara expresamente competentes a los Tribunales y Juzgados con jurisdicción en este Término de San Agustín del Guadalix.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto de lo que, como Secretario, doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO,

POR EL CONCESIONARIO,

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

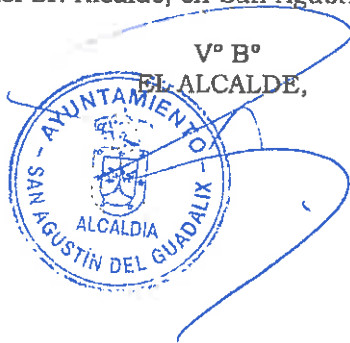
D. PRIMO LLAMAS FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2013, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo, cuya certificación se expide con la salvedad del art. 206 del ROF:

3. Convenio autorización uso local municipal con ACODESA. Prórroga.

Visto el convenio suscrito con fecha 12 de septiembre de 2012 con la Asociación de Comerciantes de San Agustín del Guadalix (ACODESA) por el que se autoriza a esta Asociación el uso del local municipal sito en Avda Madrid número 39, por unanimidad se acuerda su prórroga por un año al continuar ésta en el cumplimiento de sus fines como señala la cláusula tercera del citado convenio.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Agustín del Guadalix, a 14 de octubre de 2013





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

D. Primo Llamas Fernández, Secretario General del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix,

CERTIFICO: Que, en sesión celebrada con fecha 11 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo que, a continuación, se transcribe en su parte sustantiva y con la salvedad del art. 206 del ROF:

3. Bienes

3.3. Convenio autorización uso local municipal con ACODESA. Prórroga.

Visto el convenio suscrito con fecha 12 de septiembre de 2012 con la Asociación de Comerciantes de San Agustín del Guadalix (ACODESA) por el que se autoriza a esta Asociación el uso del local municipal sito en Avda Madrid número 39, por unanimidad se acuerda su prórroga por un año, a partir del pasado día 12 de septiembre, al continuar ésta en el cumplimiento de sus fines como señala la cláusula tercera del citado convenio.

Y para que conste y su unión al expediente, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Agustín del Guadalix, a 12 de diciembre de 2014

Vº Bº
EL ALCALDE,





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

D. Primo Llamas Fernández, Secretario General del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix,

CERTIFICO: Que, en sesión celebrada con fecha 8 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo que, a continuación, se transcribe en su parte sustantiva y con la salvedad del art. 206 del ROF:

2. Convenio autorización uso local municipal con ACODESA. Prórroga.

Visto el convenio suscrito con fecha 12 de septiembre de 2012 con la Asociación de Comerciantes de San Agustín del Guadalix (ACODESA) por el que se autoriza a esta Asociación el uso del local municipal sito en Avda Madrid número 39, por unanimidad se acuerda su prórroga por un año, a partir del pasado día 12 de septiembre, al continuar ésta en el cumplimiento de sus fines como señala la cláusula tercera del citado convenio, siendo ésta la última prórroga posible, y finalizando la autorización del uso de local con fecha 12 de septiembre de 2016.

Y para que conste y su unión al expediente, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Agustín del Guadalix, a 9 de octubre de 2015

